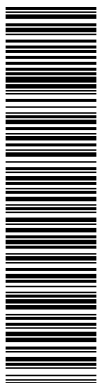


| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO INFORME: Certif Pleno 251018-1 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JK9QY-RL2X1-D88YF Fecha de emisión: 29 de octubre de 2018 a las 8:35:27 Página 1 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/10/2018 13:19 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Aprobado 26/10/2018 13:48 3.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 29/10/2018 08:35 | ESTADO FIRMADO 29/10/2018 08:35 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510031 JK9QY-RL2X1-D88YF 912359C5C70D0712FBA4850BDB8FF59F8EBD8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

D. ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID)

CERTIFICO:

Que en el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2018, fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de P.S.O.E. (4) D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. Mª Rosa Cabezón Bausán, D. Manuel Zarza Muñoz y Dña. Patricia Carrasco Ramírez, de G.a.V. (4) D. Santiago Fernández Fernández-Caballero, D. Javier Carrillo Castaño, D. Fernando González de la Calle y Dña. Nuria Triguero Palomares, de I.U. (2) D. Raúl González Orgaz y Dña. Cinthia Mateos Castellanos, y la abstención de C's (5) D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Begoña Cortés Ruiz, D. Juan José Jiménez Jiménez, y D. Ángel Díaz-Flores García, de P.P. (4), D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez, D. José Javier Cuenca Alcázar y Dña. Mª Ángeles del Molino Ollas, de Proyecto T.U.D. (2) Dña. Mª Rosario Alonso Villar y Dña. Aurora de Agustín Moya, y el concejal no adscrito D. Pedro Serrano Fuentes (1), el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

“1º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la Ordenanza general de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Valdemoro.

Se da lectura por parte del Secretario a la Propuesta que presenta el concejal de Economía, Hacienda y Transición Ecológica, D. Javier Carrillo Castaño.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Transición Ecológica y Especial de Cuentas celebrada el día 17 de octubre de 2018.

Con carácter previo señalar que, la vigente Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Valdemoro fue parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en fecha 31/10/2017, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 06/11/2017 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 262 de fecha 03/11/2017. La aprobación definitiva se produjo por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 26/12/2017. La publicación del texto íntegro de la modificación parcial se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 309 de fecha 29/12/2017.

Las medidas que se proponen van encaminadas a mejorar, clarificar, simplificar, completar y actualizar dicha ordenanza general para una más eficaz y eficiente gestión tributaria.

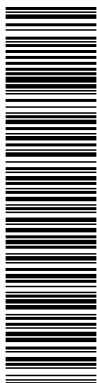
En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. Javier Carrillo Castaño, en calidad de Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Transición Ecológica en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas por Decreto de Alcaldía nº 2.429/2017, de 17/07/2017, vengo a proponer para su dictamen en la Comisión de Hacienda y posterior deliberación y votación en sesión del Pleno Municipal, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE

Plaza de la Constitución, 11. 28340 Valdemoro. Madrid. Tif.: 91 809 98 90. Fax: 91 895 38 38.

•••

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO INFORME: Certif Pleno 251018-1 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JK9QY-RL2X1-D88YF Fecha de emisión: 29 de octubre de 2018 a las 8:35:27 Página 2 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/10/2018 13:19 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Aprobado 26/10/2018 13:48 3.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 29/10/2018 08:35 | ESTADO FIRMADO 29/10/2018 08:35 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510031 JK9QY-RL2X1-D88YF 91235905C5C70D0712FBA4850BDB88FF59F8ED8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno:

PRIMERO.- Se propone la actualización del primer párrafo del artículo 5 de dicha Ordenanza General para adaptarlo a la normativa específica quedando como se indica:

"1.- Los ciudadanos tienen derecho a acceder a los registros y documentos que formen parte del expediente, en los términos establecidos en el artículo 99.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria así como artículo 94 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos".

SEGUNDO.- Se propone modificar el artículo 8 relativo a los Registros, para adaptarlo a lo establecido al respecto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando redactado según se indica:

"1.- El Registro General Municipal estará abierto de lunes a viernes, de 8:15 h. a 14 h.

2.- Podrán presentarse por los interesados escritos dirigidos al Ayuntamiento por los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Cuando, por aplicación de las Ordenanzas fiscales, se hubiera de satisfacer alguna tasa con motivo de la presentación de solicitudes y/o escritos dirigidos a la Administración, deberá aportarse el justificante del correspondiente ingreso en el momento de presentación de aquéllos.

Quando el Ayuntamiento establezca el pago por Internet, el comprobante informático que obtenga el contribuyente tendrá plena eficacia liberatoria de la obligación de pagar".

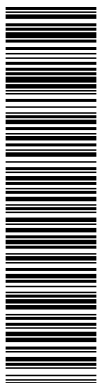
TERCERO.- Se propone añadir a las competencias del Alcalde, delegadas normalmente en la Concejalía de Hacienda, reguladas en el artículo 72, la facultad que actualmente se encuentra entre las funciones del Tesorero relativa a la: *"Declaración de fallido y crédito incobrable y su rehabilitación."*

Dicha modificación se justifica en que es más correcto que tal actuación se apruebe por Decreto pudiendo contemplar también dicho acto administrativo, en su caso, la derivación de responsabilidad.

CUARTO.- Por razones de eficacia, agilidad y eficiencia administrativa se propone añadir una consideración al final del artículo 113.4 de la Ordenanza General en los siguientes términos: *"salvo que, en relación a dichos derechos pendientes de cobro no exista registrados o no se determinen correctamente los datos relativos a la obligación: identificación del sujeto pasivo, objeto, hecho imponible, tipo de gravamen, etc, resultando imposible en el momento de la tramitación del expediente obtener tales datos"*. Así, quedaría el párrafo entero con dicha modificación como se indica a continuación:



| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO INFORME: Certif Pleno 251018-1 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JK9QY-RL2X1-D88YF Fecha de emisión: 29 de octubre de 2018 a las 8:35:27 Página 3 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/10/2018 13:19 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Aprobado 26/10/2018 13:48 3.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 29/10/2018 08:35 | ESTADO FIRMADO 29/10/2018 08:35 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510031 JK9QY-RL2X1-D88YF 912359C5C70D0712FBA4560BDB88FF598F8ED8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

"4.- A efectos de declaración de créditos incobrables, el Jefe de Unidad de Recaudación documentará debidamente los expedientes, formulando propuesta que, con la conformidad del Tesorero, se someterá a fiscalización de la Intervención y aprobación del órgano competente. En base a criterios de economía y eficacia en la gestión recaudatoria, habrá de estarse a lo señalado en el artículo siguiente respecto a la documentación a incorporar en los expedientes para la declaración de crédito incobrable, en función de la cuantía de los mismos, salvo que, en relación a dichos derechos pendientes de cobro no existan registrados o no se determinen correctamente los datos relativos a la obligación: identificación del sujeto pasivo, objeto, hecho imponible, tipo de gravamen...y resulte imposible en el momento de la tramitación del expediente obtener tales datos."

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dicha Ordenanza General aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza General quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios."

Y para que así conste, expido la presente certificación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F. aprobado por el R.D. 2568/86.

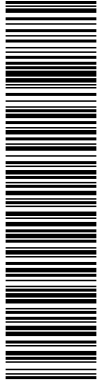
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Plaza de la Constitución, 11. 28340 Valdemoro. Madrid. Tif.: 91 809 98 90. Fax: 91 895 38 38.



| | |
|---|---|
| DOCUMENTO INFORME: Certif Pleno 251018-1 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: JK9QY-RL2X1-D88YF Fecha de emisión: 29 de octubre de 2018 a las 8:35:27 Página 4 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO <small>Firmado 26/10/2018 13:19</small> 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO <small>Aprobado 26/10/2018 13:48</small> 3.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO <small>Firmado 29/10/2018 08:35</small> |

ESTADO
FIRMADO
29/10/2018 08:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510031 JK9QY-RL2X1-D88YF 912359C5C70D0712FBA4560BDB8FF59F8ED8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Plaza de la Constitución, 11. 28340 Valdemoro. Madrid. Tlf.: 91 809 98 90. Fax: 91 895 38 38.

